



20 de mayo de 2024  
**Circular VAS-16-2024**

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Reciban un cordial saludo. Con la finalidad de garantizar una eficiente ejecución de los presupuestos asignados a los programas, proyectos y actividades de Acción Social, se recuerda las fechas relacionadas con la ejecución presupuestaria 2024:

Proceso	Fecha límite en la VAS
Recepción de documentos de gasto para la ejecución del 50% del presupuesto	Viernes 28 de junio de 2024
Ejecución del 100% de las partidas "5-01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario"	Viernes 28 de junio de 2024
Recepción de modificaciones presupuestarias	Viernes 18 de octubre de 2024
Recepción de documentos de gasto 2024, incluye adelanto o liquidación de viáticos (coordinar con la Unidad para el cumplimiento de este plazo)	Viernes 8 de noviembre de 2024
<b>Nota: El horario de recepción de los documentos en las fechas indicadas será hasta a las 5:00 pm.</b>	

Las personas responsables de las formas operativas deben coordinar con la Jefatura Administrativa de su unidad y establecer las previsiones necesarias con el propósito de remitir, ante esta Vicerrectoría, los documentos en las fechas indicadas.

En relación con el 50% de la ejecución esperada al **28 de junio de 2024**, se les informa que las personas responsables deben remitir mediante oficio a más tardar en dicha fecha el **plan de ejecución presupuestaria** que incluya al menos la siguiente información:





Circular VAS-16-2024  
Página 2

- ⑩ Actividades o procesos pendientes de realizar.
- ⑩ Fechas de cumplimiento.
- ⑩ Monto y justificación de los objetos de gasto.

Lo anterior con la finalidad de valorar dicha solicitud y por tanto, no subejecutar los recursos presupuestarios asignados. En el caso de los programas, proyectos o actividades sujetas a subejecución, se adjuntan los criterios utilizados por la VAS para dicho proceso.

Con mis atentos saludos,

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

Mag. Patricia Quesada Villalobos  
Vicerrectora

DRZ



### Proceso de subejecución:

Para la selección y aplicación del proceso de subejecución presupuestaria la Vicerrectoría de Acción Social ha establecido los siguientes criterios:

#### 1. Criterio de selección:

Criterio inicial para identificar una forma operativa sujeta de subejecución presupuestaria. Se tomarán en cuenta la siguiente lista de equivalencias contables en el que está disponible el recurso asignado, para dicho criterio se contempla la siguiente categorización:

Equivalencias subejecutables	Equivalencias no subejecutable
661, 768, 663, 5505	666 y Proyectos CONARE

En el caso de aquellas equivalencias no subejecutables se procederá a realizar un seguimiento por parte de la Vicerrectoría para garantizar su ejecución.

#### 2. Criterio de aplicación:

En caso de que el programa, proyecto o actividad esté vinculado a equivalencias subejecutables y que además al 28 de junio no haya cumplido con la ejecución de al menos el 50% de las partidas operativas<sup>1</sup>, se procederá a aplicar la subejecución iniciando por aquellas partidas que posean un mayor disponible presupuestario y así sucesivamente hasta alcanzar el 50% del presupuesto operativo disponible.

<sup>1</sup>. Se excluye del cálculo del porcentaje de ejecución las partidas de régimen becario 6-02-02-01 y 6-02-02-02.